

Si es inmigrante ¿es elegible para beneficios de desempleo?

Sí, algunos lo son, pero depende. En primer lugar, inmigrantes (no ciudadanos de los EE.UU.) tienen que tener permiso de trabajo válido, tanto al momento de haber ganado su salario como en el momento que soliciten los beneficios. En segundo lugar inmigrantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber ganado un total de \$1,600.000 durante su “periodo base”, \$440 deben haber sido ganados fuera de su trimestre de mayor paga;
 - Su “periodo base” consiste en 4 trimestres naturales anteriores a la presentación de la solicitud de beneficios.
 - Si trabaja a tiempo parcial, es elegible siempre y cuando cumpla con el requisito de ingresos.
2. Si ha quedado sin empleo por causas ajenas a usted. Aquí depende;
 - Los despidos temporales debido a COVID-19 **SON** elegibles si
 - Está en cuarentena en su casa debido a un diagnóstico de COVID-19, o porque necesita cuidar a un cónyuge, padre, o hijo que ha sido diagnosticado con COVID-19.
 - Ha tenido que abandonar su trabajo debido al cierre de la escuela de un hijo.
 - **NO** es elegible si dejó su empleo voluntariamente debido a preocupaciones por COVID-19.
 - **NO** es elegible si está recibiendo algún otro pago por incapacidad.
 - Si le redujeron sus horas, **generalmente NO** es elegible, pero puede que esto cambie.
3. Si está apto y disponible para volver a trabajar.
 - Debe continuar teniendo permiso de trabajo válido de USCIS.
 - Debe registrarse al servicio de empleo estatal de Illinois en JobLink (www.IllinoisJobLink.com) para mostrar su disponibilidad.
 - Si usted fue despedido temporalmente debido a COVID-19, **NO** es necesario que se registre en JobLink y muestre su disponibilidad.

¿Son elegibles todos aquellos inmigrantes si cumplan los requisitos mencionados anteriormente?

No necesariamente. Depende de su estatus migratorio. Ver a continuación.

¿Qué estatus inmigratorios son elegibles?

Hay dos grupos principales de inmigrantes que son elegibles:

- Residentes permanentes legales (titulares de la “Green Card”), y
- Residentes Permanentes Bajo el *Color of Law* (PRUCOL). La ley de Illinois específicamente enumera los siguientes grupos bajo la definición de PRUCOL:
 - Refugiados.
 - Inmigrantes a los que se les ha concedido asilo.
 - Individuos que no son ciudadanos de los EE.UU y han sido otorgado libertad condicional (“parole”) en los EE.UU bajo 8 U.S.C. Sec. 1182(d)(5).

Aunque no estén nombrados en las regulaciones, basado en la definición de PRUCOL, estos estatus inmigratorios adicionales deberían ser elegibles para beneficios de desempleo:

- Los beneficiarios de DACA y otros individuos con Acción Diferida.
- Solicitantes de VAWA con autorización de trabajo y auto peticionaros VAWA (aprobada).
- Solicitantes de la visa U con autorización de trabajo y beneficiarios de la visa U (aprobada).
- Solicitantes de ajuste de status con autorización de trabajo.
- Beneficiarios de la visa T.
- Y probablemente otros estatus inmigratorios adicionales cumplan con la definición de PRUCOL.

Para obtener más información sobre cómo se calculan los beneficios, cómo presentar una solicitud, cómo apelar reclamos rechazados etc., consulte “ Beneficios de desempleo de Illinois preguntas frecuentes” de Legal Aid Chicago.

*Actualizado: abril 2020. Favor de tomar en cuenta que la información contenida aquí no es exhaustiva, no tiene como fin ser utilizada como consejo legal y no debe sustituir el análisis e investigación independiente de ningún caso en particular. Para preguntas específicas y asesoramiento legal de un caso en particular, puede llamar a Legal Aid Chicago al 312-341-1070, todos los días de la semana a partir de las 8 am.

Contacte a Legal Aid Chicago at (312) 341-1070 si tiene alguna pregunta adicional